

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

2454 *EURIZON, S.L.*
 (SOCIEDAD SEGREGADA)
 INNOVARUM, S.L.U.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio ("RDLME"), se hace público que, con fecha 14 de mayo de 2025, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "Eurizon, S.L." ("Sociedad Segregada"), y el Socio Único de Innovarum, S.L.U. ("Sociedad Beneficiaria"), han aprobado, por unanimidad, la segregación de la primera mediante el traspaso, por sucesión universal y en bloque, de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria, adquiriendo ésta por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado; todo ello de conformidad con el Proyecto común de Segregación redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes (la "Segregación").

Dado que la Segregación ha sido acordada en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 9 del RDLME, por lo que no es necesario publicar ni depositar los documentos exigidos por la Ley, el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni la sección de socios del Informe de Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de segregación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDLME, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes.

Se informa igualmente a los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de Segregación y que no esté vencido, de sus derechos de protección a ejercitar en el plazo y términos previstos en el artículo 13 del RDLME.

Madrid, 14 de mayo de 2025.- Los administradores mancomunados de las entidades "Eurizon, S.L." e "Innovarum, S.L.U.", Dña. Irene Paredes Díaz y Dña. Maya Hernando Calvo.

ID: A250022308-1